

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Jueves, 29 de diciembre de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 2330/2021-CR y 3607/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la reactivación prioritaria del Lote 8 en el departamento de Loreto.
- Aprobación de la **Moción de Orden del Día** solicitando se declare en estado de emergencia el Centro Poblado La Rinconada, distrito de Ananea, departamento de Puno, debido a incremento descontrolado de la inseguridad ciudadana afectando el desarrollo de la pequeña minería y artesanal.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2022.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 3182/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y preservación del bosque petrificado de Negritos, ubicado en la provincia de Talara, departamento de Piura.

Siendo las *catorce horas con treinta y siete minutos* del día jueves 29 de diciembre del 2022, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la modalidad mixta, en el Hemiciclo: “Raúl Porras Barrenechea” del Palacio Legislativo, con la **participación presencial** de los congresistas: Jorge Luis Flores Ancachi y a través de la plataforma de videoconferencias con la **participación virtual** de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P); José Enrique Jerí Oré (SP); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP), Rosio Torres Salinas (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP) y la congresista accesitaria Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN).*

Presentaron Licencia para esta sesión los congresistas: *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)* y *Margot Palacios Huamán (PL)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

En esta estación, por excepción se otorgó el uso de la palabra a la congresista **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA** (BMCN), quien hizo los siguientes pedidos: Citar al ministro de Energía y Minas con carácter de urgencia, a fin de que informe sobre la grave crisis y la reactivación del Lote 8 de Petróleo de Trompeteros en Loreto; el segundo pedido, que ingrese a debate el Proyecto de Ley 1905/2021-CR, Ley de recuperación de los lotes petroleros a favor del Estado, bajo un modelo de negocio de integración vertical en la industria petrolera estatal, que es de autoría; y el tercer pedido, que se reprograman las sesiones descentralizadas en el distrito de Trompeteros, Loreto y en Talara, departamento de Piura, donde se encuentran los Lotes Petroleros 8 y el Noreste respectivamente.

El **presidente** agradeció la participación de la congresista Medina Hermosilla, y manifestó que ya se hicieron las coordinaciones con la Coordinadora Parlamentaria del Ministerio de energía y Minas y que debido a la actual coyuntura política, dijo que el Ministro de Energía y Minas está planificando una visita a esta Comisión en la primera quincena del mes de enero el 2023, en cuanto al Proyecto de Ley 1905/2021-CR, se agendará para una próxima Sesión de la Comisión y lo que quedaría pendiente es la visita Trompetero que próximamente se estará haciendo las coordinaciones.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE DEL DICTAMEN DE NUEVO PROYECTO RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 679/2021-PE Y OTROS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA IMPULSAR LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL.

El **presidente** señaló que en la sesión del 23 de noviembre, hace poco más de un mes, se había sustentado la propuesta de dictamen de esta presidencia respecto del Proyecto de Ley 679/2021-PE, proponiendo un **Nuevo Proyecto**; no obstante, en dicha sesión, debido a los múltiples aportes y a pedido de algunos congresistas se dispuso que los asesores conformen una mesa de trabajo para evaluar las propuestas y en lo posible consensuar una fórmula legal que recoja todos los aportes presentados.

Indicó que cada vez que se quiere poner a votación este dictamen siempre surgen nuevas propuestas, nuevos pedidos, y se viene postergando una y otra vez, haciendo mención a una publicación en el diario Gestión el 27 de diciembre sobre este proyecto de ley, donde estaría responsabilizando a la Comisión de Energía y Minas la no emisión de un pronunciamiento oportuno sobre este proyecto observado por el Poder Ejecutivo.

Dijo que esta Comisión ha actuado diligentemente en el tratamiento de este proyecto, apegado a lo estipulado en el Reglamento del Congreso y dando apertura a todos los

actores que tienen que ver con la masificación del gas, se ha escuchado a todos los sectores, sin embargo, el 28 de diciembre se había recibido el **Oficio 716-2022-MINEM/DM**, remitiendo aportes al texto sustitutorio del Proyecto de Ley 679, lo que obliga a la Comisión necesariamente a posponer el debate de este proyecto para la siguiente sesión, puesto que es necesario que el equipo técnico evalúe estos aportes.

Precisó también que la actual gestión del Ministerio de Energía y Minas, refiriéndose al ministro **ÓSCAR VERA GARGUREVICH**, insiste, por ejemplo, en que estos proyectos de inversión se implementen a través de **Encargos Especiales** y por concurso, y en el entendido que todos los miembros de esta Comisión recomiendan que se implementen estos proyectos de inversión, prioritariamente, con la participación de las empresas privadas mediante concursos públicos, y en segunda instancia, cuando no haya la participación privada, mediante encargos especiales, dijo que llama la atención que el ministerio insista en ello, a pesar, de tener nuevos cuadros técnicos altamente calificados.

Manifestó que se posponía el debate de este Proyecto de Ley para la siguiente sesión, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas y observaciones en este tema.

Intervinieron los congresistas: Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Alberto Morante Figari (FP); quien sugirió que el 4 de enero se dedique la sesión exclusivamente a masificación del Gas y con la presencia del ministro de Energía y Minas que debe exponer y luego a partir de ahí poner a debate y a votación este tema, además sugirió que tal vez podría asistir el ministro de Economía y Finanzas.

La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), saluda el que se agende el tema de la masificación del gas, entendiendo que no hay una fórmula perfecta, por eso se respalda la incorporación que se han realizado para mejorar y el haber puesto un techo para evitar que las grandes empresas se puedan beneficiar del subsidio que se darán para la masificación del gas natural.

El **presidente** agradeció la intervención de los señores congresistas y manifestó que la reunión de asesores con los funcionarios será de forma virtual.

DEBATE DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3182/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE PETRIFICADO DEL DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El **presidente** manifestó que este proyecto de ley de iniciativa del congresista Miguel Ciccía Vásquez, propone impulsar la protección, conservación, puesta en valor y preservación del Bosque Petrificado ubicado en el distrito de La Brea- Negritos de la provincia de Talara de la región de Piura.

¿Cuál sería el problema que se pretende resolver con esta iniciativa?

El Bosque Petrificado de La Brea- Negritos de la provincia de Talara, departamento de Piura, es un complejo e importante ecosistema dentro del sistema natural y un atractivo turístico para la región; así como, un centro importante de investigación a nivel nacional e internacional. Este bosque contaría con más de 50 millones de años, siendo uno de los quince bosques que hay en el mundo.

Dijo que, en esa línea, investigadores de la Universidad de Piura, entre ellos los doctores Sónдор Concha y Noel Martínez, señalaron que, los sitios arqueológicos y paleontológicos, como lo es el Bosque Petrificado de La Brea - Negritos, son reliquias únicas que encierran una información generalmente irrecuperable en caso de destrucción. Refieren también que, este bosque es un ejemplo de yacimiento paleontológico.

Señaló que se trata de acumulación de troncos fosilizados que fueron transportados y depositados en la desembocadura de un río antiguo antes de ser sepultados y mineralizados. Así también, según Zavala, otro investigador, refirió que la importancia de un yacimiento paleontológico no radica solamente en lo atractivo que pueda resultar como curiosidad natural, sino, también, en la información científica que nos permitiría entender mejor los ecosistemas del pasado, en este caso de nuestro país.

No obstante, de acuerdo a lo planteado en la propuesta legislativa, **el problema que se pretende resolver**, es que, se advierte que este bosque estaría siendo depredado y destruido, sin que nadie, especialmente las autoridades, hagan algo por evitarlo; siendo la principal fuente de destrucción la operación de canteras y que a la fecha continúan extrayéndose piedras y otros componentes de este importante yacimiento

Dijo que, además, es lamentable mencionar, que los visitantes estarían extrayendo los fósiles y se los estarían llevando indiscriminadamente, por lo que:

En **primer lugar**, es necesario evitar la depredación de este bosque; y, en **segundo lugar**, se debe proceder con la conservación de este yacimiento paleontológico e impulsar el turismo cultural y la educación, permitiendo a la vez que este lugar sea un espacio de intervención permanente, para fines de investigación nacional e internacional.

Dijo también que, según los antecedentes, se observa que ya hubo intentos por poner en valor este bosque petrificado. Tal es así que el Gobierno Regional de Piura, en julio del 2021, emitió la **Ordenanza Regional 462-2021/GRP-CR**, requiriendo al Ministerio de Cultura el reconocimiento formal al Bosque Petrificado ubicado en el distrito de Negritos, de la Provincia de Talara, departamento de Piura, como Paleontológico Nacional.

No obstante, pese a que se tiene una relevancia significativa y preponderante para el departamento de Piura, dicha ordenanza no ha sido implementada en su oportunidad por el Ministerio de Cultura, peor aún, dicho ministerio a la fecha ya no tiene competencia para establecer al Bosque Petrificado de la Brea - Negritos como patrimonio Paleontológico Nacional.

Que hoy en día el ente rector de los recursos paleontológicos del país es el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), entidad adscrita al Ministerio de

Energía y Minas, entidad que a la fecha tampoco ha iniciado acción alguna respecto al bosque petrificado en cuestión.

Respecto de las opiniones recibidas:

Dijo que el Ministerio del Ambiente propuso recomendaciones, sin embargo, **las opiniones del Ministerio de Cultura y del INGEMMET son negativas**, refiriendo que, por ejemplo, el Ministerio de Cultura señala que no tiene competencia sobre esta materia, puesto que, la **Ley 31204**, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, que crea un marco jurídico que promueve la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible del patrimonio paleontológico del Perú, **es el actual ente rector es el INGEMMET**.

Asimismo, INGEMMET refiere que, existiendo la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, que establece el procedimiento para determinar zonas o territorios como patrimonio paleontológico, ya no sería necesario una nueva ley específicamente para el Bosque Petrificado de la Brea - Negritos, para que se le establezca como patrimonio paleontológico nacional, porque ya estaría regulado el procedimiento con la Ley 31204 referida, resultando esta iniciativa legislativa, según el INGEMMET como reiterativo e innecesaria.

Ante estas opiniones, la respuesta fáctica se evidencia en el Oficio 058-2022-INGEMMET, en cuya relación de las áreas estudiadas entre el 2006-2015 por el Ministerio de Cultura, INGEMMET y SERNAP, no se encuentra el Bosque Petrificado La Brea- Negritos, de lo que se colige que el actual ente rector del patrimonio paleontológico del Perú no se habría interesado en realizar los estudios pertinentes para ponerla en valor.

Por otro lado, se advirtió que la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, hasta la fecha no ha sido reglamentada; consecuentemente, el INGEMMET mientras no gestione ni impulse su reglamentación, poco puede hacer como actual ente rector del patrimonio paleontológico del Perú, poniendo en riesgo, entre otros, al Bosque Petrificado La Brea- Negritos.

Consecuentemente, dijo que esta Comisión consideró que, al evidenciarse que el INGEMMET no actúa diligentemente con el yacimiento paleontológico del Bosque Petrificado La Brea- Negritos, *es oportuno y relevante, mediante una ley declarar de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y preservación del Bosque Petrificado del distrito La Brea - Negritos, del departamento de Piura.*

Esto, con el propósito de llamar la atención del Poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Piura a efectos de que tomen las acciones necesarias para la protección, conservación, investigación y puesta en valor del bosque petrificado de Negritos, ubicado en la provincia de Talara, departamento de Piura, para convertirlo en un nuevo atractivo turístico y centro de investigación paleontológica nacional e internacional, incentivando el desarrollo sostenible de la actividad turística del norte del país.

Finalmente, dijo que, en atención a las observaciones y recomendaciones de las entidades consultadas, se propone un texto sustitutorio con las siguientes consideraciones:

- Se reformulará el título de la norma propuesta en el Proyecto de Ley 3182-2022, enfatizando en la declaración de interés la protección, conservación, investigación y puesta en valor del bosque petrificado de Negritos, ubicado en el distrito La Brea-Negritos, provincia de Talara.
- Asimismo, por técnica legislativa, las leyes declarativas no incluyen precisar el objeto de la norma; por lo tanto, se eliminará el citado artículo.
- Respecto a la intangibilidad, según la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico, las zonas paleontológicas, o parte de ellas, ya declaradas como patrimonio paleontológico del Perú son intangibles; consecuentemente, no es posible que por efecto de una ley se declare la intangibilidad del Bosque Petrificado La Brea- Negritos, sino que, previamente, el ente rector debe realizar una evaluación científica y técnica para determinar y declarar la condición de patrimonio paleontológico del Perú sobre un fósil, así como de una parte o de toda una zona paleontológica, y como consecuencia de ello se logra también su intangibilidad. Por lo tanto, no se incluirá en la fórmula legal la intangibilidad.
- También, por técnica legislativa, no corresponde la reglamentación de una ley declarativa; por lo que se excluirá el artículo 3 del proyecto.
- Finalmente, en el marco de la declaratoria de interés nacional y en concordancia con la Ley 31204, Ley general del patrimonio paleontológico del Perú, se encargará al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) que priorice realizar los estudios de viabilidad para determinar y declarar los fósiles y zonas paleontológicas, o parte de ellas, del bosque petrificado Negritos como patrimonio paleontológico del Perú y solicitar a la UNESCO su condición de patrimonio mundial.

Culminada la sustentación, el **presidente** solicitó la intervención de los señores congresistas con sus preguntas, aportes y observaciones, interviniendo el congresista **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ (RP)**.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** puso a votación la propuesta de dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 3182/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y preservación del bosque petrificado del distrito de La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura*, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con los votos a favor de los señores congresistas: Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD); José Enrique Jerí Oré (SP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jeny Luz López Morales (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP) y Jorge Flores Ancachi (AP). Con el **voto en ABSTENCIÓN** del congresista Alfredo Pariona Sinche (PL). Sin votos en **CONTRA**.

DEBATE DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2330/2021-CR Y 3607/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA

REACTIVACIÓN PRIORITARIA DEL LOTE 8 EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.

El **presidente**, manifestó que uno de estos proyectos de ley es de iniciativa del congresista Segundo Montalvo Cubas, quien propone la Ley que declara de necesidad pública e interés Nacional, revertir la concesión del contrato de licencia del Lote 8 a favor de PETROPERU para asegurar el proceso progresivo de la obtención de la soberanía energética del Perú.

El otro proyecto de ley, es de iniciativa del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, mediante el cual se propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la reactivación petrolera del Lote 8 del departamento de Loreto.

Al respecto, dijo que considerando que los dos proyectos de ley referidos incluyen en sus fórmulas legales textos normativos que proponen principalmente promover la reactivación petrolera del Lote 8, ya sea por la empresa pública, preferentemente PETROPERU, u otras empresas público/privadas, todo ello para traer el sostenimiento social y económico de las comunidades nativas de la zona de influencia y, además, garantizar la soberanía energética del Perú.

Siendo así, en concordancia al Reglamento del Congreso y a las prácticas parlamentarias, que establecen que, cuando dos o más iniciativas legislativas tienen elementos comunes, estos se deben acumular en un solo pronunciamiento, en ese sentido, esta presidencia ha decidido acumular los Proyectos de Ley 2330/2021-CR y 3607/2022-CR.

Ahora ¿cuál sería el problema que se pretende resolver con estas iniciativas?

Primero, desde una perspectiva social, el autor del Proyecto de Ley 3607/2022-CR, refirió que, para la población de los distritos de Trompeteros y Uruarinas de la provincia y departamento de Loreto, que son cientos de connacionales, sus actividades económicas dependen de la puesta en marcha del Lote 8, como por ejemplo, para desarrollar sus actividades agrícolas; además, significa puestos de trabajo, siendo el Lote 8 el motor que impulsa el desarrollo de las Comunidades Nativas, puesto que, tal como lo refirieron en las reuniones que se sostuvieron con los APUS, quienes vinieron a la Comisión, no tienen otra forma de generar ingresos económicos, dependen de la energía eléctrica que se genera para operar este lote petrolero, lo que implica que el desarrollo económico y comercial de dichos distritos, se ha detenido debido a la paralización del Lote 8.

Asimismo, los líderes de las comunidades nativas refieren que, desde que se paralizó el Lote 8, las familias que integran dichas comunidades vienen sufriendo del completo abandono por parte de las instituciones del Estado, puesto que, el área de influencia del Lote 8 se encuentra en abandono total, inclusive han denunciado que los afluentes de agua se encuentran contaminados y se han visto seriamente perjudicados, es por ello que, las comunidades nativas, conjuntamente con sus representantes, se presentaron ante esta Comisión, quienes expusieron la problemática, pidiendo la urgente reactivación del Lote 8 para que puedan reiniciar sus actividades económicas, para desarrollarse nuevamente y poder sobrevivir en dichas zonas amazónicas. Por esta razón es que se presentó esta iniciativa legislativa, para atender esta problemática.

Por otro lado, **desde la perspectiva de la soberanía energética**, el autor del Proyecto de Ley 2330/2022-CR, refiere que, los licenciarios de los lotes de hidrocarburos, especialmente los del Lote 8, no han cumplido con las inversiones y obligaciones adquiridas y han causado una grave crisis de producción petrolera durante la vigencia de la Ley 26221, Ley de Hidrocarburos, que ya son 29 años de vigencia a la fecha.

En su momento se entregó a los privados, vía contratos de licencia, los lotes de hidrocarburos con el objetivo de promover la inversión petrolera y; por tanto, la producción, no obstante, dado los resultados, reflejaron que la producción se vio aminorada drásticamente, a pesar de que los precios del barril del petróleo eran altos hasta el 2014.

Según el autor de la iniciativa, estuvimos dos décadas con precios muy elevados del petróleo, situación que se agravó con el conflicto internacional, y si a esto se suma que las empresas privadas no invirtieron en exploración, pese a que lograron grandes utilidades, esto nos llevó a una crisis de producción en la que hoy nos encontramos. Actualmente, la producción de petróleo se estima en 40 mil barriles por día y a un costo por barril estimado entre 77 y 80 dólares aproximadamente.

Ahora, respecto al Lote 8, se agrava esta situación, puesto que en el año 2021 la empresa Pluspetrol Norte prácticamente hizo abandono de este lote petrolero, manteniéndose a la fecha un arbitraje con PERÚPETRO para definir la vigencia del contrato de licencia, esto ante la sorpresiva decisión de Pluspetrol de disolverse e iniciar un proceso de liquidación, así como terminar de manera unilateral y abrupta el contrato para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8, es decir, no quieren culminar el contrato, cuya vigencia era como mínimo hasta el 2024.

Esta situación, ha generado los problemas sociales mencionados anteriormente en las comunidades nativas, sobre todo, puesto que esta empresa debe cumplir necesariamente con las actividades de remediación ambiental que ha generado como consecuencia de la operación del Lote 8, y de las que aparentemente quiere eximirse.

Es por ello que, al ver estos problemas socio económicos, los autores de los proyectos de ley buscan revertir la concesión del contrato de licencia del Lote 8 a favor de PETROPERÚ S.A. para asegurar el proceso progresivo del sector de la obtención de la soberanía energética del Perú, situación que, esta presidencia, considera atendible y debería ser evaluado técnicamente por el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, **respecto a las opiniones** recibidas de las entidades especializadas, podemos referir lo siguiente:

Para el Ministerio de Energía y Minas la Legislación vigente no prohíbe a PETROPERÚ a participar en los procesos de negociación o licitación de los lotes de hidrocarburos; no obstante, sugiere que, PETROPERÚ debe realizar un análisis técnico, económico y financiero, a fin de tomar decisiones adecuadas; además, señalaron que esta decisión no contraviene lo dispuesto en la Ley 30130.

Asimismo, señalan que, una reversión de los lotes petroleros a favor de PETROPERÚ debe ser previamente evaluada por PERUPETRO (en su condición de contratante).

Finalmente, advierten que, las actividades de exploración de un campo petrolero son de muy alto riesgo e implica grandes inversiones; consecuentemente, recomiendan que, de darse el caso, PETROPERÚ debería evaluar las condiciones de asumir y cumplir un plan de desarrollo en el mediano plazo.

Por su parte PETROPERÚ refiere que a la fecha existe una controversia entre PERUPETRO y PLUSPETROL NORTE. PERUPETRO sostiene que el Contrato de Licencia aún está vigente, razón por el cual ha iniciado una demanda arbitral contra PLUSPETROL, paralelamente, PERUPETRO tiene una medida cautelar del Poder Judicial que ordena que PLUSPETROL continúe como responsable del Lote 8 hasta la culminación de la demanda arbitral.

Además, refiere que, PETROPERÚ comparte la iniciativa del Proyecto de Ley en particular en la operación del Lote 8 para reforzar su integración vertical en actual proceso. No obstante, precisan que, PETROPERÚ no asumiría contingencias ambientales ni sociales ocasionadas por anteriores operadores no resueltas, y que las instalaciones y bienes deben ser transferidos en buenas condiciones de operatividad, y que PETROPERÚ participaría en la operación con un socio estratégico.

En ese sentido, esta Comisión considera que las iniciativas legislativas en cuestión, al ser declarativas, no se contraponen a norma constitucional, ni legal ni a contrato de licencia alguno, dado que, solo se pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas y de PETROPERÚ para promover la reactivación petrolera del lote 8 en el departamento de Loreto, conforme a sus atribuciones, en el más breve plazo.

En ese sentido, habiéndose realizado el análisis correspondiente, se plantea un texto sustitutorio a los proyectos de ley, con las siguientes consideraciones:

- En el título se priorizará que se trata de una norma declarativa para la prioritaria reactivación y operación del Lote 8, yacimiento ubicado en el departamento de Loreto.
- Además, por recomendaciones de Técnica Legislativa, al ser una ley declarativa, en el artículo 1 se establecerá la declaración de interés nacional la reactivación y operación petrolera del lote 8 ubicado en el departamento de Loreto, a fin de incentivar la continuidad de las actividades de explotación de hidrocarburos y la atracción de nuevas inversiones, y promover la independencia energética y la generación de puestos de trabajo.
- Por otro lado, por recomendación de Técnica Legislativa, al proponerse una norma con dos artículos, resulta innecesario considerar un artículo que establezca el objeto de la Ley.
- De la misma forma, por recomendación de Técnica Legislativa, al proponerse una norma con dos artículos, resulta innecesario considerar un artículo que establezca la finalidad de la Ley.

- Asimismo, es opinión del equipo de asesores que, por ley no debería revertirse cualquier lote petrolero a PETROPERÚ. Si bien el propósito es lograr la soberanía energética, es necesario se realicen previamente los estudios necesarios de viabilidad técnica, económica y ambiental para revertir el Lote 8 a favor de PETROPERÚ y, dependiendo de dichos resultados, asumir su operación o no, así como para realizar actividades de explotación, pero, con un socio estratégico, evaluación que debe priorizarse antes de darse una nueva contratación.
- En la línea de lo mencionado anteriormente, se incluirá un artículo en el texto sustitutorio estableciendo que: En el marco de la declaratoria de interés nacional, la empresa PETROPERÚ se encargaría de realizar los estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental para revertir el lote 8 a su favor y continuar con su operación, así como para realizar actividades de explotación de hidrocarburos con un socio estratégico. Esto en el entendido que se daría al término del contrato de licencia de la empresa Pluspetrol Norte.
- Asimismo, por recomendación de Técnica Legislativa, resulta innecesario considerar una fecha de la entrada en vigor de la ley, puesto que ésta se da al día siguiente de su publicación.
- Por otro lado, esta presidencia considera que, al estar en litigio el contrato de licencia del Lote 8 entre la empresa Pluspetrol Norte S.A. y PERUPETRO, toda acción a realizarse sobre este lote petrolero debería implementarse al término de dicha disputa.
- Finalmente, la declaratoria de interés nacional la prioritaria reactivación del Lote 8, conllevará a una reflexión al Poder Ejecutivo a efectos de tomar las acciones necesarias, estando entre estas una posible consulta previa, para su implementación, pero este requisito no debería exonerarse mediante Ley.

Al finalizar la sustentación, el **presidente** invita la intervención de los congresistas de la Comisión con sus preguntas, aportes u observaciones.

El congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** (PL), dijo que el Proyecto de Ley 2330/2022-CR, de su autoría, indica que en su artículo 1 declara de interés nacional la prioritaria reactivación y operación petrolera del Lote 8, ubicado en el departamento de Loreto, a fin de incentivar la continuidad de las actividades de explotación de Hidrocarburos, en dicho lote petrolero y la atracción de nuevas inversiones y promover la independencia energética y la generación de puesto de trabajo en beneficio de las comunidades nativas del área de influencia. En el artículo 2, refiere que al término del contrato de licencia de la empresa Pluspetrol Norte S.A. y en el marco de declaración de interés nacional, establecida en el artículo 1, PETROPERU, se encargaría de realizar los estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental. Insto a los miembros de la Comisión de poner al país primero, luego de 30 años, cuando en 1993 se producía más de 150 mil barriles al día y en la fecha solo se llega a 38 mil barriles día con empresas privadas, quedan expuestos a depender de precios internacionales, señaló que esta ley permitirá que la población pueda ahorrar en el futuro un 45 % sobre el precio de combustibles, por lo que solicita a los miembros de la Comisión a apoyar ese Proyecto de Ley.

La congresista **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA** (BMCN), dijo estar muy agradecida con los miembros de la comisión porque con esta lucha, por la reactivación

del Lote 8 se viene luchando desde el 2022, convocándose a reuniones al Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Cultura y PERUPETRO entre otros y lamentablemente no se pudo llegar a buenos resultados concretos, principalmente por la ausencia de la ex Ministra Alejandra Herrera, este proyecto es declarativo pero levanta la moral de toda la población de trompeteros. Dijo estar segura de contar con el apoyo de los miembros de esta comisión en la aprobación de este Proyecto de Ley y así se está logrando la reactivación del Lote 8.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP); dijo que conoce muy detalladamente la situación de del Lote 8, como en general la situación de los lotes petroleros de su región, indicando que no es cierto que en los últimos años ha habido altos precios de petróleo, hubo un pico de precios de petróleo del 2012 al 2014 más o menos y desde el 2015 hasta inicios del 2022, los precios del Petróleo estuvieron a bajos. Dijo que el tema de poner en el artículo 2, que se encarga a PETROPERU a hacer los estudios preliminares, la etapa de exploración con una empresa asociada, señaló que era la misma historia que se hizo en el año 2015, cuando se otorgó a PETROPERU el Lote 192, ya pasaron 7 años y PERUPETRO aún no firma el contrato porque no tiene 23 millones de dólares para sacar una carta de fianza, entonces PETROPERÚ no tiene capacidad para operar un Lote Petrolero como es el Lote 8. Con PETROPERU no habrá puestos de trabajo. Sugiriendo que en el artículo 2, más bien se exhorte a PERUPETRO realizar los procedimientos legales más céleres para poder llevar a cabo el concurso que permita tener al nuevo concesionario dentro de los cuales podrá participar PETROPERÚ con un socio estratégico. Aclarando que el artículo 1 es declarativo pero el artículo 2 es totalmente dispositivo.

La congresista **ROSIO TORRES SALINAS** (APP), dijo que las empresas petroleras en Sudamérica todos son de la administración de su país como Brasil, Argentina, Colombia, Venezuela y el Perú es el único país que está concesionando los Lotes Petroleros hoy se tiene una refinería moderna donde el Estado ha invertido millones de soles y lo que toca hacer es que estado peruano tiene que implementar la ley, que nunca lo hizo, lo del Lote 192 no es culpa de PETROPERÚ, es el Estado que en su momento no ha fortalecido, no ha apoyado a través del Ministerio de Economía y Finanzas, porque se trabaja a base de un presupuesto; en ese sentido, dijo estar a favor del Proyecto.

El congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA** (AP), luego de saludar dijo, que un proyecto declarativo busca llamar la atención para tener una mejor gestión y considera que hay un tema de fondo que se debe de ver en otras comisiones como en Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; Presupuesto y Cuenta General de la República, comisión de Constitución, porque de acuerdo a su punto de vista, el Estado ha sido un mal administrador de los recursos que tiene, pero también considera que podría ser un buen socio y lo que debe buscar la economía es el desarrollo integral del ser humano, dijo estar de acuerdo con el proyecto; no obstante, se tiene que ir viendo cómo se va a mejorar la empresas públicas.

El **presidente** dijo que tomando en cuenta las intervenciones de los congresistas, considera factible el retiro del artículo 2 de esta iniciativa legislativa, solicitando previamente al congresista Montalvo Cubas, el retiro del artículo 2.

El congresista **SEGUNDO MONTALVO CUBAS** (PL), manifestó su desacuerdo de retirar el artículo 2.

El congresista **ALFREDO PARIORA SINCHE** (PL), dijo muchos hacen análisis parciales sin tomar en cuenta de manera integral del por qué PETROPERU tiene ese estado, dijo que hoy siguen ocurriendo las mismas situaciones que ocurrió con la Brea y Pariñas, el mismo artículo 62 de la Constitución Política sobre los contratos Ley, el artículo 68 de la necesidad privada, y porque no se preocupa por la necesidad estatal, dijo que con esta iniciativa se le da en autos a la clase política debatiendo y ampliando estos análisis en el Parlamento, considerado prudente darle esta iniciativa de carácter declarativa para conocimiento de la población peruana.

El **presidente** solicitó al secretario técnico de la Comisión que dé lectura sobre las implicancias sobre el carácter declarativo de la norma que está en el literal d) que hace referencia a una Consulta Jurídica 024-2018 del Ministerio de Justicia.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), precisó que la lectura que hizo el Secretario Técnico es cierta, pero en esta Ley al artículo 2 tiene un carácter dispositivo, si se retira este artículo estaría correcto o en su defecto señalar que PERUPETRO evaluará poder entregarle a PETROPERÚ la posibilidad de hacer los estudios preliminares y todas las empresas de Sudamérica son públicas, en caso de Argentina es una empresa totalmente quebrada dijo, PETROGRAF, vinculada a Lavajato también deficitaria, en Venezuela, con el gobierno de Chávez que voto a todas las empresas extranjeras, ha caído a 300 mil barriles diarios, lo mismo en Ecuador que tiene déficit.

El **presidente** solicitó al congresista Morante Figari remitir su propuesta en relación al artículo 2 de esta ley.

El congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** (PL), manifestó que siempre se ha dicho que lo estatal no administra bien, que lo privado es mejor, dijo que en 1993 se producía más de 150 mil barriles, con la administración del Estado y hoy que está concesionado solo se llega a 38 mil barriles día, pide al Pleno de la comisión reflexionar y que es momento de entregar al Perú esta concesión.

El congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA** (AP), sugirió que se someta a votación con cargo a redacción, a lo que la presidencia no accedió.

En esta estación, el secretario técnico, considerando las propuestas planteadas por los señores congresistas **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP) y **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ** (PB), dio lectura del texto sustitutorio del artículo 2:

“En el marco de la declaratoria de interés nacional, establecida en el artículo 1, se exhorta a PerúPetro S.A. a iniciar los procedimientos necesarios para obtener un nuevo operador del lote 8, en dicho procedimiento podrá participar Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) asociado con un socio estratégico”.

No habiendo más intervenciones sobre el dictamen favorable recaído en el **Proyectos de Ley 2330/2021-CR y 3607/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la reactivación prioritaria del Lote 8 en el departamento de Loreto*, el **presidente** puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Ilich Fredy López Ureña (AP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD); José Enrique Jerí Oré (SP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jeny Luz López Morales (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Alfredo Pariona Sinche (PL) y Jorge Flores Ancachi (AP).*

No se encontraba presente en el momento de la votación el congresista *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P).*

SUSTENTACIÓN DE MEMORIAL SOLICITANDO LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL CENTRO POBLADO RINCONADA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, A CARGO DEL SEÑOR MARIO AYAMAMANI QUISPE, PRESIDENTE DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS RINCONADA Y LUNAR DEL ORO.

El **presidente** dio la bienvenida al señor Mario Ayamamani Quispe, presidente de las cooperativas Mineras, a la seora Demetria Turpo Sacaca, delegada y al señor Aniceto Turpo, delegado de las Cooperativas, representantes de los mineros artesanales, pionero en el distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del departamento de Puno, señalando que es testigo de los esfuerzos ejemplares por lograr una minería con responsabilidad social responsable con el medio ambiente en la búsqueda del desarrollo económico y sobre todo que sea sostenible en beneficio de las familias puneñas, dejando en uso de la palabra al señor Ayamamani Quispe.

El Señor **Mario Ayamamani Quispe**, luego de saludar al Pleno de la Comisión dijo que la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro agrupa a 3 cooperativas con 468 mineros, todos en proceso de formalización. Señaló que inició el proceso de formalización el 2007 con la compra de la acciones y acreencias de la corporación Minera Ananea, por lo que tiene concesiones mineras que les acredita la legitimidad del trabajo que realizan; también dijo, que estas concesiones mineras están superpuestas por dos centros poblados, la Rinconada y el centro poblado Lunar de Oro, que están en posesión de las concesiones, hay familias de 40 mil mineros en estas concesiones mineras, dijo que anualmente producen 14 toneladas de oro es el producto BIT interno del país, viene trabajando desde 2007.

Por lo tanto, son titulares de los derechos mineros, pero en esta actividad se infiltran personas ajenas a este rubro y que son personas que a diario viene asaltando a los operadores mineros y toda actividad de la cadena productiva, por eso recurren a la Comisión de energía y Minas con la finalidad de que Ananea sea declarado en emergencia, porque solo en el año 2021 hubo 800 asaltos, con 96 fallecidos, dentro de ellos un miembro minero que se preocupaba en solucionar este tema, fue asesinado y, el centro de operaciones ha sido asaltado donde murieron dos agentes que prestaban

servicios en el centro de operaciones, estos son algunos hechos que se relata, pero a diario van sucediendo estas incidencias. Dijo que como central de Cooperativas han allanado los vacíos y en este momento están viendo el estudio de impacto ambiental haciendo los contratos con empresas debidamente acreditadas y certificadas en el país y manifestó que todo este proceso es angustioso por la ola delincencial que a diario viven. Indicando que las inversiones por cada operador minero han bajado bastante.

Por todos estos problemas solicita que se declare en emergencia estos poblados de Rinconada y Lunar de Oro y que la reapertura del REINFO, permitiría que cualquier persona, podría ser minero lo que le perjudicaría enormemente y facilitaría a los delincuentes que, con indicar un lugar en sus concesiones mineras, contaría con un REINFO; por lo tanto, a través de ello crearía un malestar nefasto para su región y su centro minero.

La señora **Demetria Turpo**, dijo que en la Rinconada y Lunas Oro no hay seguridad y producto de esa inseguridad es que su esposo ha fallecido, dijo que no pueden tener una vida tranquila en ningún momento del día, pide que el Ministerio de Interior pueda hacer algo por la seguridad de Rinconada, dijo que la corrupción está en la fiscalía y en todo lugar, pidiendo también que rinconada sea declarada zona de emergencia.

Culminada la participación de los invitados, el **presidente** invita a los congresistas de la Comisión a hacer sus preguntas.

El congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** (APP), presentó su saludo a los mineros de Rinconada y Lunar de Oro del departamento de Puno, porque este dialogo que se puede mantener con los representantes de un sector tan importante como es la pequeña minería y minería artesanal del país, sin duda alguna fortalece la decisión que se pueda tomar en bien de este sector económico tan dinámico y que aporta de manera tan significativa a la economía de Puno y de Madre de Dios y del resto del país.

Sobre el tema de la inseguridad, dijo que es una situación que se está volviendo cada vez más compleja y que en estos 18 meses de gobierno, lamentablemente, en el Ministerio del Interior hubo una permanente rotación de ministros, hubo cambios permanentes de Comandantes Generales, hubo altísima corrupción en los ascensos de los Generales de la PNP y todo esto desmoraliza a los rangos inferiores, lo que ha impactado en la seguridad ciudadana y no se evidencia una estrategia para la seguridad de la ciudadanía en general, señaló que se deben sumar esfuerzos para que lo pequeños empresarios, emprendedores, puedan trabajar con tranquilidad y dedicarse a sus quehaceres. Asimismo, respaldar en su petición a los mineros de Puno y que amplíen sobre la posición que tiene en torno a la negativa de ampliar el REINFO, que se abrió en el 2016, que tuvo 2 ampliaciones y que se pretende ampliar por una tercera vez, lo que puede ser favorables para algunos lugares y desfavorables para otros, porque las realidades de una localidad a otra son distintas.

El señor **Mario Ayamamani Quispe**, respondiendo al congresista Salhuana Cavides dijo que, son concesionarios hasta antes del 2007 y que iniciaron un serie de negociaciones con los titulares de los derecho mineros al punto que el 1993 fueron denunciados como robo de mineral y mal uso de explosivos por lo que los condenaban por acto de

terrorismo, siendo encarcelados muchos de ellos y por eso hicieron el seguimiento de cómo poder ser titulares del derecho minero, en la oficina de Energía y Minas en Puno se firmaron la transferencia de acciones y la compra de los derechos mineros de Rinconada y Lunar de Oro por la tres cooperativas invirtiendo un millón y medio de dólares en ese entonces para poder ser titulares de esos derechos mineros siempre con el conocimiento de la población; entonces dijo, que el REINFO es negativo para ellos porque en la Rinconada están dos poblaciones y 40 mil personas, haría de que cualquier persona inclusive los llamados “primos” tomarían una labor de ellos y declararían sus coordenadas y tendrían su REINFO y como se puede filtrar a las personas porque son dos centros poblados no se tendría el control y esto facilitaría a que la delincuencia se acrecenté más, promovería la facturación, sobre todo aquellos que compran oro y hacen lavado de oro.

Culminada la participación de los invitados, el **presidente** agradeció el informe presentado.

DEBATE Y APROBACIÓN DE MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA SOLICITANDO SE DECLARE EN ESTADO DE EMERGENCIA EL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEBIDO A INCREMENTO DESCONTROLADO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y ARTESANAL.

El **presidente** manifestó que, luego de escuchar la exposición de los representantes de Rinconada y Lunar de oro, consideró necesario pasar directamente a la votación.

No habiendo intervenciones sobre la **Moción de Orden del Día** donde se solicita se declare en estado de emergencia el Centro Poblado La Rinconada, distrito de Ananea, departamento de Puno, debido a incremento descontrolado de la inseguridad ciudadana afectando el desarrollo de la pequeña minería y artesanal, el **presidente** puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P); José Enrique Jerí Oré (SP); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Alfredo Pariona Sinche(PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (FP); Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Héctor José Ventura Ángel (FP)*

POSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN NACIONAL DE FONAVISTAS Y PENSIONISTAS DEL PERÚ RESPECTO DE LAS POSIBLES IMPLICANCIAS DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY 2543/2021-CR; 2691/2021-CR; 3394/2022-CR Y 3619/2022-CR.

El **presidente** dio la bienvenida al señor **Luis Luzuriaga Garibotto** presidente de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú y al señor **Raúl Canelo**, representante Legal de la Asociación, para que brinden su posición sobre los Proyectos de ley 2543/2021-CR; 2691/2021-CR; 3394/2022-CR y 3619/2022-CR.

El señor **Raúl Canelo**, luego de saludar y agradecer a la Comisión por haber accedido a su pedido, dijo que se trata de la ley, respecto de la libre electricidad para la MYPES, señaló que ya hubieron anteriores proyectos similares y que fueron rechazados en la legislatura anterior, con la opinión desfavorable del MEF, del FONAPU, de OSINERGMIN y que incluso estos proyectos fueron archivados bajo la presidencia del congresista Alva Rojas y con el voto en contra del congresista Flores Ancachi, dijo que ahora se presentan nuevos proyectos que repiten los argumentos similares, casi idénticos a los anteriores y por eso dijo que muestran su preocupación y sorpresa ante estos proyectos y que definitivamente afectan a los pensionistas.

Para mucha gente la pregunta sería ¿qué tiene que ver un sistema de usuarios libres de electricidad para MYPES con los jubilados y pensionistas?, dijo que sí tiene que ver, porque en el Decreto de Urgencia 34 de 1998 se crea el Fondo Nacional de ahorro Público y ante el colapso del sistema público de pensiones, el gobierno de aquel entonces decide que los activos, las rentas que produzca Electro Perú, las utilidades vayan a conformar el fondo consolidado de reservas que lo hace mediante la ley 27319.

La casi totalidad de las acciones de Electro Perú pasan a pertenecer a FONAPU, pero además pasan al Fondo Consolidado de reservas y que es administrado finalmente por la ONP y está dirigido a incrementar las pensiones de los jubilados, especialmente de la ley 19990, entonces se ha incorporado as rentas de Electro Perú como carácter pensionable y ese es el punto cuando se habla de pensiones, se habla de más de 4 millones de peruanos y si se habla de beneficiados de la 19990, se habla de más de un millón de personas, entonces dijo que aquí viene el problema, si la empresa Electro Perú que genera rentas para incrementar las pensiones no tiene utilidades, entonces no se incrementa las pensiones y de hecho eso ha ocurrido en los últimos años, la compra obligada de energía a unas empresas generadoras por parte de Electro Perú, que compra obligadamente por más de 20 años a 60 dólares el megavatio por hora, finalmente lo tiene que vender a 20 dólares generando una pérdida de 300 millones aproximadamente.

Dijo que con este proyecto de ley se calcula por versiones del MEF, que va a generar una pérdida de 52 millones de soles mensuales, lo que equivale a 624 millones anuales, y Electro Perú, está obligada a comprar energía por contratos Ley desde el 2011 a unas empresas generadoras a un precio determinado y luego lo tiene que vender a las distribuidoras que están normalmente en el mercado regulado donde se produce el desfase, porque tiene un suministro de volumen fijo para adquirir y un volumen variable para vender, remarcó que si se pasa a 10 mil personas de acuerdo a los proyectos de ley, entonces se afecta tremendamente como lo señala el MEF a los jubilados quienes no podrán recibir sus incrementos y no habría utilidades.

Dijo que el Decreto Legislativo 674 obligó que hasta el 2030 ELECTROPERU tenga este sistema de compra, y este es un contrato ley y que Tribunal Constitucional dijo que esto no se puede cambiar sea malo o bueno.

Señaló que con este proyecto se beneficia a 10 mil MYPES y según el INIE hay 2 936,294 y esta ley es solo para 10 mil y por qué no para todos los ciudadanos, porque a todos nos gustaría que se rebaje la luz, al no ser posible tampoco puede ser posible para 10 mil que

entren a un mecanismo libre, cuáles serían las posibilidades de rebajar en este mecanismo libre.

Sostuvo que los más perjudicados con este proyecto serían los jubilados, subvencionando a empresas MYPES, sugiriendo que si se quiere subvencionar a estas empresas que lo haga la Sociedad Nacional de Industrias, que considera que no deberían ser lo que menos tiene, lo que no han tenido incrementos por las distorsiones explicadas. Pido que el Congreso de la República tiene que estar de cara a una realidad social, económica y política, y no se puede desfasar y perder la visión de apoyar a 10 mil, subvencionar quitándole a los millones de jubilados, perjudicando a la empresa pública de ELECTROPERU.

Sugirió que los propietarios (los jubilados) de ELECTROPERU, tenga presencia en el Directorio por lo que solicitó a la Comisión mayor reflexión para verificar las afirmaciones que se hizo en esta exposición y que están en las redes que son los informes de las primeras propuestas que son del MEF, del FONAFE y demás instituciones.

Culminada la exposición del señor Raúl Canelo, el **presidente** invitó a los miembros de la comisión a intervenir con sus preguntas, aportes u observaciones del tema.

Intervinieron los congresistas *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; quienes mencionaron un mayor debate, porque en todo caso se estaría incrementado la cantidad de clientes y tendrían que mejorar los procedimientos de gestión las empresas distribuidoras, que un Proyecto de ley no se hace para perjudicar a un sector sino muy por contrario, podrá mejora las utilidades de ELECTROPERU contando con muchísimos más clientes.

El señor Raúl Canelo, agradeció a los congresistas Montoya Manrique y Medina Hermosilla y se refirió al congresista Morante Figari, que efectivamente se requiere mayor reflexión y ver qué es lo que ha sucedido con estas generadoras, del por qué se obliga a ELECTROPERU por 30 años a comprar a un precio determinado y dijo que ahí viene el problema (también respondiendo al congresista López Ureña) cuando se dice que no solo 10 mil MYPES, sino todas, dijo que no veía un criterio técnico o es que los señores del MEF están absolutamente errados porque además se tendrían que modificar los contratos ley, lo que es imposible, sostuvo.

También se refirió a que se dijo que se genera 8 de cada 10 empleos y que lo jubilados son 4 millones y medio, contra 10 mil de las empresas, dijo que no es posible que ELECTROPERU tenga más clientes, porque al estar obligada a comprar a un precio mayor la energía que es fija, y, al ya no tener a quien vender en el mercado regulado tendría un stock que le sobraría y tendría que mal baratearlo con lo que le vendría el fracaso y con él la idea de apoyar a los jubilados, que fue una especie de fideicomiso para consagrar un aporte, a fin de incrementar las pensiones de los jubilados.

También dijo que, quienes se beneficiarían serían los especuladores, quienes comprarían la energía a precios baratísimos para venderlo a como le convenga. Y donde si coincide con el congresista López Ureña es en el sentido que este proyecto requiere mayor estudio

y si alguna vez se pasaría al mercado libre habría que pensar que va a suceder con la titularidad de las acciones del millón de jubilados, lo que invita a ver el tema de los FONAVISTAS que hasta ahora no se pagan. Agradeciendo a los congresistas por las leyes de devolución y que el Gobierno se niega a ejecutar.

El **presidente**, manifestó que también la MYPES están pagando altas tasas de servicio eléctrico; por lo tanto, se deben tomar acciones al respecto, indicando que se citará al ministro de Energía y Minas a fin de que brinde un informe técnico en relación a este tema. Tomado en cuenta la preocupación de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú.

El congresista **ILICH FEDDY LÓPEZ UREÑA** (AP), dijo que debe quedar claro que cuando se hace una iniciativa de ley no se busca perjudicar a alguien; muy por el contrario, lo que se busca es mejorar las condiciones para que el país se vaya desarrollando y que con los datos que han brindado los señores de la Asociación se podría buscar una fórmula donde de todo este procedimiento, el resultado del dictamen beneficie a todos y no perjudique a nadie.

El señor **Luis Luzuriaga Garibotto**, dijo que se viene luchando en este tema des el 2021, también por el tema del FONAVI, siendo los más afectados, dijo que cuando se creó el Fondo Nacional de Ahorro Público con las utilidades de ELECTROPERU, fue para mantener la sostenibilidad y mantener los recursos económicos para los jubilados y luego por diversas leyes este Fondo pasó a ser administrado por el Fondo Consolidado de Reservas.

Indicó que desde el 2001, las utilidades de ELECTROPERU fueron incorporadas a la pensión y desde entonces los pensionistas no reciben ningún aumento por lo que se está pidiendo que el Poder Ejecutivo cumpla con la Segunda Disposición Transitoria de la Constitución que establece el aumento progresivo de las pensiones mínimas que no se da por estas distorsiones que viene ocurriendo en ELECTROPERU. Considera también que esta situación del Proyecto sería el tercer golpe que reciba el tema de las utilidades con respecto a su finalidad por la cual fue transferida al Fondo Consolidación de Reserva. Considera que la MYPES necesitan un apoyo pero que sea sin afectar al sector más vulnerable además de haber sido afectados por el tema de la pandemia y la crisis económica, considera que todos deben ser beneficiados, pero sin afectar los derechos de los pensionistas.

El **presidente** agradeció la participación del señor Luzuriana Garibotto y el señor Raúl Canelo, que e informe brindado servirá para considerarlos en dictamen respecto de los proyectos de ley 2543/2021-CR; 2691/2021-CR; 3394/2022-CR y 3619/2022-CR.

Finalmente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 18:12 horas del 29 de diciembre de 2022, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.